Al contestar cite este número

Radicado No:
20253130000080911

Señor
JOSE LUIS LEZCANO MORENO
Representante Legal
REGUARDO INDIGENA DE BUCHADÓ Y COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE PADUA
comusapa2023@gmail.com
Vigía del Fuerte - Antioquia.

Asunto: Invitación cerrada: Presentación - Modelo Específico de Atención en el Marco del Servicio Tejiendo Interculturalidad- Vigencia 2025.

Respetado José Luis, cordial saludo

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y particularmente la Dirección de Familias y Comunidades, en el marco de sus competencias y de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **Colombia, potencia mundial de la vida**, el cual propone entre sus líneas de atención, "*establecer una relación efectiva y eficiente entre el Estado y los Pueblos Indígenas, Comunidades Campesinas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom, las cuales permitan superar las desigualdades humanas y fortalecer su proceso participativo dentro del desarrollo económico, social y político del país*", acompaña los Modelos Específicos de Atención de los pueblos étnicos y campesinos para el fortalecimiento de sus saberes y capacidades, como un elemento clave para recuperar no solo la autonomía de los pueblos, sino también, la dignidad, atendiendo a los mandatos comunitarios que durante años fueron silenciados e invisibilizados por la institucionalidad en detrimento de su buen vivir.

En ese sentido, la Dirección de Familias y Comunidades, para la vigencia 2025 transforma la *Modalidad Acompañamiento Intercultural Ética - Campesina (AIEC) Tejiendo Interculturalidad 2024*, en el *Servicio Tejiendo Interculturalidad* que hace parte de la *Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Comunitario*, aprobada

mediante Resolución No. 1768 de 2025, a fin de responder de manera más pertinente a las necesidades territoriales de los pueblos étnicos y comunidades campesinas del país mediante la construcción autónoma de sus Modelos Específicos de Atención y la contratación directa con las organizaciones étnicas, para el fortalecimiento de su estructura de gobierno y administrativa de acuerdo con sus estatutos internos.

Ante lo expuesto, para el desarrollo de los programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar los contratos de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979 artículo 127, Decreto 2150 de 1995 artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF vigente.

Para la consecución del Servicio de atención Tejiendo Interculturalidad de la Dirección de Familia y Comunidades, esta se realizará a través de la modalidad de selección de contratación directa, conforme se establece en el artículo 32 (generalidades del contrato de aporte), articulo 35 (contratación de comunidades campesinas mediante invitación cerrada) y articulo 37 (contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos), del Manual de Contratación vigente del ICBF y demás normas concordantes.

Aunado a lo anterior, la contratación directa se realizará con los grupos étnicos en cumplimiento del artículo 37 del Manual de Contratación del ICBF ***"CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS"***. Y se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas; y el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior.

En relación con las comunidades campesinas, será necesario dar aplicación al artículo 35 literal I del Manual de Contratación del ICBF vigente ***"CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC): "I)***. *que en sus apartes señala: "(...) Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el fortalecimiento de organizaciones campesinas y/o mujeres rurales, relacionado con la protección y*

promoción de la producción de alimentos, sus economías propias, y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país y la atención de niños, niñas y adolescentes y sus familias campesinas y/o rurales.(...)"

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de su misionalidad comprende las grandes problemáticas en las que viven las comunidades étnicas y campesinas que habitan los territorios rurales y rurales dispersos, igualmente es consciente que sus requerimientos superan el alcance institucional y por tanto es necesario identificar y priorizar, a aquellas familias, comunidades y territorios en donde se reportan los índices más altos de vulneración de derechos que afectan su buen vivir, entendiendo que este ejercicio es un camino hacia las transformaciones que deben hacerse de manera progresiva y desde una relación de corresponsabilidad con la población. En atención a lo anterior, el acompañamiento a los pueblos étnicos y campesinos se realiza a través de un proceso de priorización de acuerdo con el anexo 2 "Criterios de priorización Tejiendo Interculturalidad", jurídicas, territoriales, de contexto sociocultural y de políticas públicas del memorando de orientaciones bajo radicado 20251800000049373 de fecha 29 de abril de 2025[1].

En línea de lo anterior, la Dirección de Familias y Comunidades de la Sede de la Dirección General, da a conocer las orientaciones: ***PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD - VIGENCIA 2025", dirigido a DIRECTORAS (ES) REGIONALES, COORDINADORAS (ES) JURÍDICOS Y COORDINADORAS (ES) DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINADORAS (ES) DE GRUPOS DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN*** en la cual establecen las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídica, (ii) técnica, (iii) financiera, y (iv) de experiencia, con criterios diferenciales para su contratación, para ser consideradas idóneas, y el procedimiento para que las Unidades Ejecutoras Propias (UEP) puedan contratar sus Modelos Específicos de Atención, conforme a los formatos e instrucciones brindadas por el ICBF.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo antes expuesto, la Dirección Regional de Antioquia de ICBF, se permite realizar invitación cerrada, para

[1] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a2.go2_.mt5_.pp_anewxo_2_criterios_de_priorizacion_tejiendo_interculturalidad_v1.pdf)

presentar el Modelo Especifico de Atención en el marco de la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad cuyo objeto corresponde a ***"Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado que permitan el Buen Vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. (...)"*** en los términos que se a continuación se indican:

- ✓ **Valor aporte del ICBF:**
- ✓ **Valor aporte de contrapartida mínima obligatoria: 3% del valor total del contrato.**
- ✓ **Municipio(s):**
- ✓ **Comunidad (es)/Asentamiento (s)/Familias:**
- ✓ **Tiempo de ejecución:** Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de hasta 5 meses de ejecución, sin exceder la vigencia 2025.
- ✓ **Inversión en Talento Humano: Hasta el 50% de los recursos del valor del aporte del ICBF.**

Los requisitos que se deben cumplir son: (Revisar de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Unidad Ejecutora Propia)

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, EXPERIENCIA

- **Requisitos Técnicos: (Relacionar los documentos establecidos en el memorando de orientaciones)**
- **Requisitos jurídicos: (Relacionar los documentos establecidos en el memorando de orientaciones)**
- **Requisitos de experiencia: (Relacionar los documentos establecidos en el memorando de orientaciones)**
- **Requisitos financieros: (Relacionar los documentos establecidos en el memorando de orientaciones)**

De igual forma, se convoca al espacio de presentación del Servicio Tejiendo Interculturalidad para aclaración de dudas e inquietudes a la presente invitación,

en la siguiente fecha: 15/05/2025, Hora: 02:00 p.m., la cual se llevará a cabo de forma virtual y el enlace será compartido por vía correo electrónico, 1 hora antes de iniciar la citada reunión.

Por lo anterior, si es de su interés aceptar la celebración del contrato de aporte, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y agotamiento del procedimiento establecido, por favor manifestarlo por escrito, y radicar en la herramienta digital (**Survey 123)** los requisitos habilitantes i) jurídicos ii) financieros iii) experiencia y técnicos, que deberán ser diligenciados en los cuatro (4) formatos establecidos, y enviar la captura de pantalla con la radicación en la herramienta (**Survey 123)** a los correos electrónicos: diana.baloy@icbf.gov.co, catalina.garcia@icbf.gov.co, familiasycomunidades@icbf.gov.co

En caso de no estar interesados en participar en el proceso de la referencia, por favor enviar carta de desistimiento a los correos antes mencionados

De otro lado, se comparten los enlaces para la radicación de los respectivos documentos que hacen parte del proceso de invitación cerrada para la contratación de los contratos de aporte servicio atención Tejiendo Interculturalidad.

Enlace para radicación del Modelo Especifico de Atención - MEA:

1. **MEA Inicial:** este enlace es para postular la propuesta inicial.

https://survey123.arcgis.com/share/8a14fa28c9ba4492bec37d39e9cd8bb8?portalUrl=https://sdt1w19vaiagapp.icbf.gov.co/arcgis&open=menú

2. **MEA de subsanación:** el segundo enlace es para llevar a cabo el proceso de subsanación de las propuestas iniciales, este enlace debe ser compartido por las regionales una vez inicie el proceso de subsanación.

https://survey123.arcgis.com/share/b82096ce53e14230a33d6aafae5e481d?portalUrl=https://sdt1w19vaiagapp.icbf.gov.co/ArcGIS

3. **MEA Final:** este enlace es para diligenciar las propuestas con los requisitos correctos.

https://survey123.arcgis.com/share/2bdbff9910774b44a17253d3f95de6dd?portalUrl=https://sdt1w19vaiagapp.icbf.gov.co/arcgis&open=menu

El proceso de radicación deberá realizarse desde la fecha de la invitación cerrada, hasta el día lunes 19 de mayo de 2025 a las 05:00 p.m. Posterior a esta fecha, los documentos que se radiquen no se tendrán en cuenta para el proceso en mención.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA BALOY
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Luz Jovana Niaza Tamanis. Contratista. Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Revisó	Sebastián Toro Zuleta. Contratista. Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.	
Revisó	Leidy Vanessa Gonzalez Olier - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Aprobó	Catalina García Robledo - Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Revisión Dirección	John Alberto López Ardila – Contratista D. Contratación –Sede Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		